

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente proveer.

Bucaramanga, 14 de mayo de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Dieciocho de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por auto del 10 de marzo de 2021 se presentó a consideración de los adjudicatarios proyecto de distribución de los frutos percibidos por la masa sucesoral, conforme a proyecto realizado por el Dr. ESGAR GUARIN ANAYA, mandatario judicial del heredero JOSE FRANCISCO GARCIA DURÁN.¹

A la presente data se evidencia que a pesar de haberse puesto en conocimiento de todos los herederos, no fue objeto de reproche alguno, y por el contrario, obra petición tanto del heredero en cuestión, de la ex albacea testamentaria ELSA PLATA MURCIA, y del Dr. Wilson Leonel Mejía Torres, que expresan estar conforme a la repartición de frutos propuesta por el Dr Guarín.

Así las cosas, una vez realizado un estudio del referido proyecto, de acuerdo al trabajo de partición realizado y aprobado, es dable concluir que el proyecto de distribución de frutos presentado por el Dr. ESGAR GUARIN ANAYA, mandatario judicial del heredero JOSE FRANCISCO GARCIA DURÁN en lo que a porcentajes se refiere, respecto de los frutos de cada partida y el heredero al que le fue adjudicado, se encuentra conforme con lo establecido en el art. 1395 del CC y demás normas concordantes, estando pendiente por verificar por secretaría las sumas de dinero referidas en dicho proyecto y la procedencia de las mismas.

En consecuencia, se ordena a la secretaría de este despacho verificar a través del portal Banco Agrario a la cuenta de este despacho la existencia de los dineros (frutos) objeto de entrega, y facultad expresa de los apoderados para recibir y cobrar los títulos judiciales, labor en la que deberán estar atentos los apoderados en procura de establecer y/o aportar los poderes que fueren necesarios para tal propósito.

NOTIFIQUESE,

¹ Escrito presentado el 19 de febrero de 2021 folios 2457 a 2469

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4beb9ffd8b277c6a86da2750f34f9e038eb616c811ac32494b3f3123b23a39e

Documento generado en 18/05/2021 04:08:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**